

JUZGADO DEL TRABAJO

POR

LUIS ALBERTO RIVERO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4° Nominación, San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: “MIÑO DANIEL GUSTAVO y Otros c/otro” s/Pronto Pago Expte. N° 112/08 y “Armando, Juan José y Otros c/otro” s/Pronto Pago Expte. 160/08 CUIT: 30-55391034-6, ambos en un solo Expte. por actuaciones acumuladas según decreto de fecha 23/06/08, fs. 122, de trámite en este Juzgado. A fs. 157 con fecha 10 de diciembre de 2008, se ha ordenado que el Martillero Público Rivero, Luis Alberto, mat. n° 832, C.U.I.T.: 20-08584733-4, acreditado en autos, proceda a vender en pública subasta el día 29 de diciembre de 2008 a las 10 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultar feriado, en las instalaciones del Juzgado de Circuito de la ciudad de San Justo, dpto. San Justo, Pcia. de Santa Fe, los bienes muebles que a continuación se detallan: fs.115 Un telar marca “Vamatex” modelo P 1001 ES, matrícula 28116, año 1997. fs.151 Un telar marca “Vamatex” modelo P 1001 ES, matrícula 14917, interno n° 61. fs.151 Un telar marca “Vamatex” modelo P 1001 ES, matrícula 14914, interno n° 62. fs. 79 Un telar marca “Vamatex” modelo P 1001 ES, matrícula 28115, año 1997. Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor. El Registro Nacional Prendario N° 1 y N° 2 de la ciudad de Santa Fe al 17/11/08 y el Registro Nacional Prendario de la ciudad de San Justo de esta Provincia al 14/11/08, han informado que estos bienes no registran gravámenes prendarios. De la constatación realizada se comprobó que todos los telares mencionados están en buen estado de conservación y uso, en poder del Depositario Judicial, en el domicilio de la demandada, sito en Ruta Nacional n° 11, Km. 564, ciudad de San0 Justo, C.P. 3040, dpto. San Justo, Pcia. de Santa Fe, de donde los interesados podrán ver y revisar los días 18, 19, 22, 23 y 26 de diciembre de 2008 en el horario de: 8,30 a 12,30 y de 16 a 20 hs. y de donde quién resulte comprador deberá retirar por su cuenta, cargo y riesgo, no admitiéndose reclamos ni desistimientos después de bajado el martillo. Condiciones: El comprador deberá abonar, sin excepción, en el acto de la subasta en dinero en efectivo y al contado el 10% del total del precio obtenido, más la comisión de Ley del Martillero actuante (10% ley 7547). El saldo del precio deberá abonarse luego de aprobada la subasta mediante depósito judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, en agencia Tribunales del Nuevo Banco de Santa Fe. Asimismo si el adquirente no abonará el saldo mencionado pasado los treinta días corridos desde el día de la subasta, haya sido aprobada o no la misma, a dicho saldo se le aplicara un interés equivalente a la tasa activa que fija el Banco de la Nación para descuento de documentos a terceros, hasta su efectivo depósito desde el día de la subasta. Lo que se publica a su efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, en la planta baja de esta Sede Judicial San Martín 2651, Santa Fe. Para más informes en Secretaría del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, San Martín 2651, Santa Fe y/o al Martillero, Belgrano 1484, Tel. 0342-4752792, cel. 154347543 Santo Tomé, Santa Fe. Fdo: Dr. Alejandro A. Román (Juez) y Dra. María Emilce Agostini (Secretaria). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2008. María Emilce Agostini, secretaria.

S/C 56754 Dic. 17 Dic. 18
